

Resolución No. 01469

“Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia temporal y se termina un encargo”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 15 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo previsto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por Decreto No. 648 de 2017, podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones legales vigentes que regulen los sistemas de carrera administrativa.

Que el artículo 2.2.5.3.4 ibidem, estableció respecto a la terminación de encargos y nombramientos provisionales que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador por resolución motivada podrá darlos por terminados.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional No.1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional No. 648 de 2017 establece que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 ibidem estableció que la figura de encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera.

Que, el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, modificadorio del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece:

*“(…) **ARTÍCULO 1.** El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:*

Resolución No. 01469

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año Que el Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, establece las condiciones legales aplicables a las modalidades de Encargo y Provisionalidad para la provisión de empleos vacantes en las plantas de personal de las entidades públicas (...).

Que, dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se encuentra vacante el empleo relacionado a continuación:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE	TÍTULAR
Profesional especializado	222	19	Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre	Temporal	Cindy Cristina Leguizamo Pardo

Que la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, actuando bajo los principios de transparencia, mérito e igualdad y en consonancia con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, realizó la revisión de las historias laborales de los servidores de carrera administrativa de la entidad, con el fin de identificar aquellos que ostentan el derecho preferencial para ser encargados en los citados empleos y adelantó el proceso de publicación del “Estudio técnico de encargos” (Código: PA01-PR16-F3) el día 10 de julio de 2025, por el término de 3 días, a través del correo institucional procesoencargos@ambientebogota.gov.co y en la intranet.

Que una vez superada la etapa de publicación del estudio y resueltas las observaciones presentadas de que trata la Circular No. 007 de 2024, se envía el archivo final del estudio técnico de encargo para que los servidores interesados manifiesten su voluntad de aceptar o rechazar el encargo, sin que a la fecha se hayan recibido objeciones adicionales

Que, una vez agotadas las etapas descritas en la Circular No. 007 de 2024, vigente, y con el fin de suplir y dar continuidad a la prestación efectiva del servicio, es procedente realizar el encargo del servidor **JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.

Resolución No. 01469

80.418.460, titular del empleo Profesional Universitario Código 219, Grado 18 y se encuentra en encargo del empleo Profesional Especializado Código 222, Grado 19, de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, quien cumple con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos por el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado con Resolución No. 03033 del 2023, para el empleo objeto del presente acto administrativo, de acuerdo con lo señalado en el formato Código: PA01-PR16-F2, “verificación cumplimiento de requisitos”, el cual es parte integral del presente acto administrativo. El servidor presento manifestación de la voluntad de aceptar el encargo mediante correo electrónico de fecha 10 de julio de 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de conformidad con la parte motiva de la presente resolución y hasta tanto subsista la vacante temporal, al servidor **JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.460, en el empleo de Profesional Especializado Código 222, Grado 20, con funciones en la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la planta global de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente.

PARÁGRAFO 1: La toma de posesión en el empleo aquí dispuesto, implica la separación del empleo que actualmente desempeña el servidor.

PARÁGRAFO 2: El encargo otorgado en el presente acto administrativo podrá darse por terminado por cesación del estado de vacancia temporal del empleo en el cual se está encargando, por dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo, por existir un empleado de carrera administrativa con mejor derecho a este o las demás que determine la Ley, caso en el cual el servidor deberá mediante acto administrativo motivado, reintegrarse al empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular del empleo objeto del presente encargo conserva sus derechos de carrera administrativa; por lo tanto, en caso del regreso del titular, se dará por terminado el encargo efectuado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Terminar el encargo del servidor **JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ LÓPEZ**, en el empleo Profesional Especializado Código 222, Grado 19, asignado a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, por lo que el citado servidor deberá realizar la evaluación parcial de desempeño laboral, una vez se posesione en el encargo.

ARTÍCULO CUARTO: Le corresponde al nuevo superior jerárquico del servidor **JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ LÓPEZ** ajustar los compromisos funcionales y comportamentales en el instrumento de evaluación del desempeño laboral respectivo, una vez se haga efectivo el encargo materia de

Resolución No. 01469

esta resolución, de lo cual también deberá dejarse evidencia en la plataforma y enviar copia a la Dirección de Gestión Corporativa.

ARTÍCULO QUINTO: El servidor **JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ LÓPEZ** deberá realizar la entrega oficial a su superior inmediato o a quien este delegue, de todos los asuntos a su cargo mediante el formato de Retención del Conocimiento (Código: PA01-PR16-F7), debidamente suscrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la efectividad del encargo, garantizando que una copia de esta información sea radicada en el proceso de Talento Humano para que obre dentro de su expediente laboral, así mismo, deberá adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede la reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

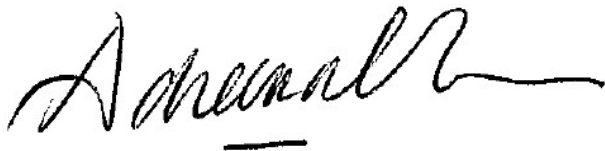
ARTÍCULO SÉPTIMO: En caso de que el servidor sujeto de este encargo se le haya concedido alguno de los beneficios como teletrabajo y/o horario escalonado, este se dará por terminado, por lo cual deberá iniciar el trámite con su nuevo superior jerárquico.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar el contenido de la presente resolución al servidor **JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ LÓPEZ** Y a la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente para lo de su competencia

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y genera efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 11 días del mes de agosto del 2025



ADRIANA SOTO CARREÑO
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Proyectó: Carlos Andrés Londoño Acosta- Profesional Contratista DGC
Revisó: Andrés Elías Jaramillo Rivera - Profesional Contratista DGC

Resolución No. 01469

(Anexos):

Elaboró:

CARLOS ANDRES LONDOÑO ACOSTA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	05/08/2025
------------------------------	------	-------------	------------------	------------

Revisó:

KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	08/08/2025
------------------------------	------	-------------	------------------	------------

ANDRES ELIAS JARAMILLO RIVERA	CPS:	SDA-CPS-20250116	FECHA EJECUCIÓN:	05/08/2025
-------------------------------	------	------------------	------------------	------------

KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	05/08/2025
------------------------------	------	-------------	------------------	------------

MARIA SARALUX VALBUENA LOPEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	08/08/2025
------------------------------	------	-------------	------------------	------------

Aprobó:

ADRIANA SOTO CARREÑO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	11/08/2025
----------------------	------	-------------	------------------	------------